

DECRETO N° 4352 /

TEMUCO, 122 NOV 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19 de Noviembre 2019, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°441 del 20 de Noviembre 2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de gastos por mayores ingresos del área Salud vigente para el Año 2019, convenios complementarios, por un monto de M\$37.450, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

115.05.03.006.002.044	Programa Promoción de Salud	M\$	6.450
115.05.03.006.002.070	Programa Apoyo a la participación ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal	M\$	21.000
115.05.03.006.002.011	Prog. Imágenes Diagnosticas en APS	M\$	10.000
		M\$	37.450

GASTOS

AUMENTO

2152904	Mobiliario y Otros		10.715
215210399999001	Honorarios		9.132
2152202002	Vestuario, accesorios y prendas Diversas		4.420
2152204999	Otros		3.519
2152201001	Para personas		630
2152207001	Serv. De Publicidad		300
2152204010	Materiales para Mant. Y Rep. De inmueble		150
2152209003	Arriendo de Vehículos		500
2152212002	Gastos Menores		1.300
2152204008	Menaje para oficina, casino y Otros		300
2152207002	Servicios de Impresión		230
2152204002	Textos y otros materiales de Enseñanza		259
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		1.430
2152204001	Materiales de Oficina		1.040
2152208999	Otros		900
2152905999	Otras		2.553
2152204005002	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios		72
		M\$	37.450

2.Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

Disminución

2152212002	Gastos Menores		2.296
2152101001031002	Asignación Post Título Art. 42 Ley N°19378		143
2152101001044001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley N°19378		4.228
2152205006	Telefonía celular		320
2152905999	Otras		500
			7.487

AUMENTO

2152204999	Otros	M\$	2.296
2152212002	Gastos Menores	M\$	143
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	4.228
2152204005002	Mat. Y Utiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M\$	320
2152204999	Otros	M\$	161
2152103005	Suplencias y Reemplazos	M\$	339
		M\$	7.487

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CME/CVF/VSG/nbp

c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

